



DON JESÚS MOLINA DE LA TORRE, como Secretario General de Pleno del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE, adoptó por mayoría el siguiente acuerdo que a su tenor y en su parte dispositiva dice:

3.- SUBVENCIÓN A LA SOCIEDAD MERCANTIL LEGANES GESTIÓN DE MEDIOS AÑO 2020. EXPTE. 01/2020/COM.

.../...

Por último se vuelve a someter a votación el expediente con la misma votación anterior y siendo aprobado el expediente por el voto de calidad del Sr. Alcalde, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:

PRIMERO.- Declarar de interés público, según el informe de la Jefa de Sección Técnica de Comunicación, las actividades desarrolladas por la sociedad mercantil municipal LEGANÉS GESTIÓN DE MEDIOS S.A. CIF: A81732414.

SEGUNDO.- Conceder la subvención directa por razones de interés público a LEGANÉS GESTIÓN DE MEDIOS S.A. al amparo de lo prevenido en el art. 22.2.c de la LGS,

- Objeto: financiar el funcionamiento ordinario de la Sociedad municipal de acuerdo a sus Estatutos para los gastos desarrollados durante el ejercicio 2020.

- Importe total: QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 28/4910/449.00.

- Justificación: se realizará en dos partes, antes del 30 de septiembre de 2020 se presentará la justificación relativa a los gastos ejecutados durante el primer semestre; y antes del 28 de febrero de 2021 se presentará la justificación relativa a los gastos ejecutados durante el segundo semestre.

A la justificación se acompañará la siguiente documentación:

- Memoria de actividades
- Cuenta justificativa de gastos y pagos efectuados
- Facturas originales

A

- Forma de pago:
 - o Carácter prepagable del primer 50% del total del importe de la subvención. Realizando tras la adopción del acuerdo de concesión, un abono del 50% (por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS -250.000,00 €-) correspondiente al primer semestre, que deberá justificarse antes del 30 de septiembre de 2020.
 - o Tras la aprobación de la primera justificación se realizará el abono del restante 50% (por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS -250.000,00 €-) correspondiente al segundo semestre. La justificación del segundo pago tendrá que realizarse antes del 28 de febrero de 2021.

TERCERO:

1º.- Aprobar el gasto de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 28/4910/449.00 del vigente presupuesto.

2º.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de LEGANÉS GESTIÓN DE MEDIOS. S.A. CIF: A81732414 por importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000.00 €)

3º.- Reconocer la obligación de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 €) correspondiente al primer semestre de 2020.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente en Leganés, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, a diez de julio del dos mil veinte.

Vº. Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE.

